



## DIPUTACION DE ZARAGOZA

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA BASES POR LAS QUE SE REGISTRÁ LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2019**

#### **PREÁMBULO**

---

El artículo 22 de la Constitución Española reconoce el derecho fundamental de asociación, considerándose un instrumento de participación ciudadana que tienen que tener muy presente los poderes públicos.

La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación establece en su artículo 31 establece que "Las administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones y federaciones, confederaciones y uniones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y autonomía frente a los poderes públicos."

En virtud de lo dispuesto, y a través de la presente Convocatoria, la Diputación de Zaragoza apoya la ejecución de proyectos de acción social desarrollados por entidades sin ánimo de lucro en la provincia de Zaragoza, que realicen actividades de interés general, den respuesta a necesidades sociales y se ejecuten bajo los principios de coordinación y complementariedad con las Administraciones Públicas.

#### **CLÁUSULA PRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE**

---

- Primero.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus preceptos básicos.
- Segundo.- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en sus preceptos básicos.
- Tercero.- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y la Ley /2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas.
- Cuarto.- La legislación de Régimen Local de Aragón en cuanto no haya sido desplazada en su aplicación por la legislación básica estatal.
- Quinto.- Las normas estatales de carácter no básico contenidas en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en las demás normas de desarrollo.
- Sexto.- Ordenanza General de Subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Zaragoza, que actúa como bases reguladoras.
- Séptimo.- Las resoluciones de Presidencia de la Diputación Provincial que, en desarrollo de la Ordenanza General, aprueben las convocatorias de subvenciones.



## DIPUTACION DE ZARAGOZA

- Octavo.-Las Ordenanzas específicas que puedan aprobarse respecto de las líneas especiales de subvenciones que se aparten de las previsiones contenidas en la Ordenanza General.
- Noveno.- Los acuerdos plenarios y resoluciones de Presidencia de la Diputación Provincial que, en desarrollo de las Ordenanzas específicas, aprueben las convocatorias anuales de subvenciones.
- Décimo.- Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza aprobado por Decreto de Presidencia núm. 336 de fecha 24 de febrero de 2016, modificado por Decreto número 2.671 de fecha 30 de noviembre de 2016.
- Undécimo.- Supletoriamente, por las restantes normas de derecho administrativo aplicables.

### **CLÁUSULA SEGUNDA.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS**

---

Las presentes cláusulas tienen como objeto regir la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos acción social en la provincia de Zaragoza en el ejercicio 2019.

La dotación necesaria para la presente convocatoria asciende a la cantidad estimada de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 euros), que se imputará a la siguiente aplicación presupuestaria del año 2019: 31300/23100/4890200 "Entidades sin fines de lucro, acción social primaria", con R.C. nº 22019001406.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la base nº 28.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Zaragoza la cuantía máxima de las subvenciones a conceder podrá ser incrementada en un importe adicional de hasta un máximo de doscientos mil euros (200.000,00 euros) más, sin necesidad de nueva convocatoria, siempre y cuando dicho incremento de crédito fuera anterior a la propuesta de resolución de la Convocatoria. La efectividad de la cuantía queda condicionada a la declaración de disponibilidad de dicho crédito.

### **CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO Y FINALIDAD**

---

Las presentes cláusulas tienen como objeto regir la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades sin fines de lucro para la ejecución de proyectos de acción social en el ejercicio 2019.

El objetivo de esta Convocatoria es apoyar la financiación de las actuaciones siguientes:



## DIPUTACION DE ZARAGOZA

1.- Proyectos que respondan a las necesidades de autonomía personal, integración, inclusión, participación y cohesión social, convivencia adecuada y necesidades básicas.

2.- Los proyectos deberán atender situaciones de necesidad social mediante alguna de las siguientes intervenciones sociales:

2.1.- Prevención en los ámbitos de la infancia y la adolescencia.

2.2.- Prevención de adicciones.

2.3.- Prevención de la exclusión social.

2.4.- Atención a las necesidades básicas y urgencias sociales.

2.5.- Información, orientación, apoyo y rehabilitación para favorecer la autonomía personal de personas mayores, personas con discapacidad y niños con necesidad de atención temprana y de las personas cuidadoras.

2.6.- Inclusión social de personas, unidades de convivencia o grupos más vulnerables y/o en riesgo de exclusión social.

2.7.- Formación, innovación e investigación en el ámbito de la acción social.

2.8.- Animación comunitaria, participación, voluntariado y trabajo en red.

2.9.- Acogida y atención a personas refugiadas.

Las actuaciones irán dirigidas siempre a personas residentes en la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital, y se realizarán de forma preferente en la provincia, con la excepción de aquellas actuaciones que por su naturaleza sea obligatorio realizar en la ciudad de Zaragoza. Esta excepción deberá ser debidamente acreditada y justificada por la entidad en su solicitud. La obligatoriedad de realizar las actuaciones en la ciudad de Zaragoza deberá ir acompañada de la previsión del número de beneficiarios residentes en la provincia de Zaragoza (excluida Zaragoza Capital), puesta en relación con el número de beneficiarios totales del proyecto.

Prioridades de Diputación Provincial de Zaragoza:

La provincia de Zaragoza es la provincia aragonesa con más municipios en riesgo de extinción y la más desequilibrada de España, siendo la despoblación del medio rural uno de los mayores problemas y retos de nuestra Provincia. Así mismo, el Plan Estratégico de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza para el periodo 2016-2019, establece la intención de la DPZ en colaborar con el sector privado no lucrativo en la ejecución de políticas sociales, principalmente en la incorporación de colectivos desfavorecidos al mundo laboral así como en la conciliación de la vida laboral y familiar, especialmente en el cuidado de personas dependientes.

Esta situación hace que desde DPZ se prioricen en la presente convocatoria de subvenciones las intervenciones de “Información, orientación, apoyo y rehabilitación para favorecer la autonomía personal de personas mayores, personas con discapacidad y niños con necesidad de atención temprana y de las personas cuidadoras.”, para cuya ejecución sea necesaria la existencia de puestos de trabajo estructurales en un mínimo de tres centros gestionados por la entidad que realicen estas intervenciones en municipios de la Provincia de Zaragoza (excluida Zaragoza capital), como medida para fijar población en el mundo rural.



## DIPUTACION DE ZARAGOZA

Atendiendo a las prioridades establecidas por DPZ se establecen dos modalidades de participación en la presente convocatoria:

Modalidad 1: Actuaciones de “Información, orientación, apoyo y rehabilitación para favorecer la autonomía personal de personas mayores, personas con discapacidad y niños con necesidad de atención temprana y de las personas cuidadoras.”, para cuya ejecución sea necesaria la existencia de puestos de trabajo estructurales en un mínimo de tres centros gestionados por la entidad, que realicen estas intervenciones en municipios de la Provincia de Zaragoza (excluida Zaragoza capital), como medida para luchar contra la despoblación en el medio rural de nuestra provincia.

Modalidad 2:- Para el resto de actuaciones de acción social y aquellas actuaciones de “Información, orientación, apoyo y rehabilitación para favorecer la autonomía personal de personas mayores, personas con discapacidad y niños con necesidad de atención temprana y de las personas cuidadoras.” que no cumplan los requisitos de la modalidad 1.

Los objetivos de la presente convocatoria se ajustan al Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza aprobado por Decreto de Presidencia número 336 de 24 de febrero de 2016, modificado por Decreto número 2.671 de 30 de noviembre de 2016.

### **CLÁUSULA CUARTA.- BENEFICIARIOS**

---

Podrán acogerse a esta convocatoria las entidades sin ánimo de lucro que, además de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el artículo 9 de la Ley Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, cumplan las siguientes condiciones:

Entidades sin fines de lucro legalmente constituidas, capaces de acreditar experiencia de intervención en este campo y cuyos proyectos coincidan con los objetivos de la convocatoria.

Las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar constituidas legalmente y gozar de capacidad jurídica y de obrar.
- b) No perseguir fines lucrativos, ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- c) Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra una o varias de las actuaciones recogidas en la cláusula tercera.
- d) Tener Sede/Delegación permanente o en su caso delegación registrada en la provincia de Zaragoza.



## DIPUTACION DE ZARAGOZA

Se podrá presentar una única solicitud por entidad.

Se tendrán en cuenta las relaciones de dependencia o vinculación entre organizaciones aun cuando tengan personalidad jurídica diferenciada, de tal forma que las asociaciones o entidades que teniendo personalidad jurídica diferenciada tengan relaciones de vinculación o dependencia orgánica, solamente podrán ser beneficiarias de subvención un máximo de dos entidades con vinculación o dependencia entre ellas, y siempre para proyectos distintos. Para la valoración de los proyectos presentados por estas entidades se estará a lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.- Criterios objetivos de valoración.

Obligaciones de los beneficiarios:

1.- Ayudas concurrentes.- Cuando para la realización de una actividad se cuente con financiación procedente de otras Administraciones o Entidades, además de la de Diputación Provincial de Zaragoza, se deberá comunicar a la Diputación Provincial la obtención de subvenciones o ayudas para la misma actividad.

2.- Realización de la actividad.- Los beneficiarios deberán realizar la actuación que fundamenta la concesión de la subvención ajustada a la solicitud que la motivó y acreditarla debidamente ante la Diputación Provincial de Zaragoza, así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos que determinan la concesión y disfrute de la misma.

3.- Actuaciones de control.- Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación por parte de los Servicios Técnicos Provinciales, a las de control financiero de la Intervención General, así como a los demás previstos en la vigente legislación y específicos del Plan de que se trate.

4.- Autorizaciones, permisos y licencias.- La inclusión de las actividades en el mencionado Plan no exime a las Entidades beneficiarias de sus obligaciones jurídicas con relación a la realización de la actividad subvencionada y la obtención de cuantos permisos, licencias, autorizaciones, etc... procedan en orden a la ejecución de dicha actuación; así como las obligaciones que para el beneficiario de la subvención imponen las bases de ejecución del presupuesto provincial.

5.- Deberán estar al corriente de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### **CLÁUSULA QUINTA.-FINANCIACIÓN Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

---

La presente convocatoria prevé la concesión de ayudas por una cuantía total estimada de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €) para la anualidad 2019. Con la posibilidad de que la cuantía total de las subvenciones a conceder pueda ser incrementada en un importe adicional de hasta un máximo de doscientos mil euros



## DIPUTACION DE ZARAGOZA

(200.000 €) más, sin necesidad de nueva convocatoria, siempre y cuando dicho incremento de crédito fuera anterior a la propuesta de resolución de la Convocatoria. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la base nº 28.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Zaragoza y la cláusula segunda de la presente convocatoria.

Distribución de la dotación presupuestaria:

Modalidad 1: Actuaciones de “Información, orientación, apoyo y rehabilitación para favorecer la autonomía personal de personas mayores, personas con discapacidad y niños con necesidad de atención temprana y de las personas cuidadoras.”, para cuya ejecución sea necesaria la existencia de puestos de trabajo estructurales en un mínimo de tres centros gestionados por la entidad, que realicen estas intervenciones en municipios de la Provincia de Zaragoza (excluida Zaragoza capital), como medida para luchar contra la despoblación en el medio rural de nuestra provincia. Para esta modalidad se destinarán 220.000,00 euros.

Modalidad 2:- para el resto de actuaciones de acción social y aquellas actuaciones de “Información, orientación, apoyo y rehabilitación para favorecer la autonomía personal de personas mayores, personas con discapacidad y niños con necesidad de atención temprana y de las personas cuidadoras.” que no cumplan los requisitos de la modalidad 1. Para esta modalidad se destinarán 80.000,00 euros.

No obstante, la Comisión Valoradora podrá determinar la disminución de la cuantía destinada a la modalidad 1, bien por insuficiencia de las solicitudes o porque las existentes no sean informadas favorablemente, incrementando así la cuantía destinada a la modalidad 2.

En el caso de que se incremente la cuantía máxima de la convocatoria, tal y como se establece en la Cláusula segunda de la convocatoria, se mantendrá la proporcionalidad establecida inicialmente respecto a las dos modalidades, excepto que una de las dos modalidades no precise de la precitada ampliación por estar cubiertas todas las solicitudes de subvención de dicha modalidad.

La cuantía máxima a financiar no podrá superar el 80 por ciento de la actividad subvencionable. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por ciento del coste de la actividad subvencionada. Si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje para cumplir con lo establecido en la ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón.



## DIPUTACION DE ZARAGOZA

La cuantía individual a solicitar por el beneficiario estará incluida en los siguientes parámetros:

Modalidad 1: La cantidad a solicitar por el beneficiario estará comprendida entre un mínimo de 60.000,00 euros y un máximo de 90.000,00 euros.

Modalidad 2: La cantidad a solicitar por el beneficiario estará comprendida entre un mínimo de 6.000,00 euros y un máximo de 10.000,00 euros.

### **CLÁUSULA SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES**

---

El período de cumplimiento de la finalidad del proyecto para el que se otorgó la subvención se iniciará el 1 de enero de 2019 y la fecha límite para la ejecución del proyecto será el 31 de diciembre de 2019.

Serán subvencionables los gastos realizados en el periodo de ejecución (1 de enero a 31 de diciembre de 2019) establecido en las cláusulas de la convocatoria y que se ajusten a lo solicitado.

**Así mismo, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.**

1.- Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras de la subvención.

2.- Se consideran gastos subvencionables con carácter general los siguientes:

2.1.- Gastos corrientes vinculados e indispensables para el desarrollo de la actividad o proyecto subvencionados, tales como:

- Arrendamientos: Alquiler de inmuebles, equipos y materiales necesarios para las actividades.

- Materiales y suministros no inventariables: gastos de reparación y mantenimiento, material de oficina, material de formación, suministros, gastos de envío, enseres y productos.

- Servicios Profesionales.

- Gastos de transporte y dietas.

- Otros gastos derivados de la organización de reuniones, jornadas y seminarios y publicidad.

2.2.- Gastos de personal vinculados al proyecto subvencionado.

2.3.- Los gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera y los gastos notariales serán subvencionables siempre que estén directamente



## DIPUTACION DE ZARAGOZA

relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada ejecución de la misma.

3.- Los gastos indirectos o de gestión y administración u otros gastos generales aplicados relativos al funcionamiento regular de la entidad beneficiaria y aquellos que contribuyan a sostener la ejecución de la intervención que, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, son necesarios para que ésta se lleve a cabo. Los gastos indirectos imputados a la subvención, no podrán en ningún caso, exceder del 10% del importe total de la subvención concedida y deberán corresponder al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

4.- En relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, sólo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad que recibe la subvención, evitando incurrir en lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones.

A tal fin, la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el proyecto subvencionado o indicación suficiente acreditativa de la exención y, en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría.

Así mismo, en los documentos de pago y en las relaciones a entregar como justificantes, se incluirá únicamente la cuantía imputable a la que se eleve el IVA soportado y no repercutible.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- GASTOS NO SUBVENCIONABLES.**

---

#### **1º.- Prohibiciones establecidas en el artículo 31.7 LGS:**

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

#### **2º.- Prohibiciones establecidas en la convocatoria:**

- Referentes al ámbito de la acción social quedan expresamente excluidas la financiación de proyectos relacionados con el sostenimiento y viabilidad de los centros residenciales de mayores.
- Gastos de inversión.
- Tampoco serán subvencionables los relacionados con celebraciones o desplazamientos del personal de la propia entidad o asociados, que no tengan que ver directamente con el objeto del proyecto subvencionado.





## DIPUTACION DE ZARAGOZA

- Gastos destinados a la adquisición de infraestructuras o equipamientos inventariables no fungibles.
- Así mismo, no serán subvencionables los gastos correspondientes a actividades realizadas con anterioridad al inicio del período de ejecución.

### **CLÁUSULA OCTAVA.- PERIODO DE CUMPLIMIENTO**

---

El periodo de cumplimiento de la finalidad del proyecto para el que se otorgó la subvención se iniciará el **1 de enero de 2019**. La fecha límite para la ejecución del proyecto será el **31 de diciembre de 2019**, ello significa que la emisión de las facturas y otros justificantes de gasto tendrá como plazo máximo la precitada fecha. El plazo de justificación del proyecto terminará el **31 de marzo de 2020**.

### **CLÁUSULA NOVENA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS**

---

#### **1º.- Solicitud y plazos.**

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia, según modelo oficial ANEXO I, ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV, dirigida al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación y se presentarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días hábiles y comenzará a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia editado informáticamente en la página web [www.dpz.es](http://www.dpz.es) y en el tablón de anuncios de la Diputación de Zaragoza.

Se presentará exclusivamente una única solicitud por entidad, en caso de la presentación de más de una solicitud se tendrá en consideración únicamente la primera por nº de registro de entrada de Diputación Provincial de Zaragoza.

#### **2º.- Documentación**

Para formalizar la solicitud se presentará la documentación que se detalla a continuación:

1. Solicitud, según modelo oficial **ANEXO I.- SOLICITUD**, debidamente cumplimentado en cada uno de sus apartados.

Las solicitudes deberán ir acompañadas, además, de la siguiente documentación:

- a) Acreditación del representante legal de la entidad, certificada por el Secretario/a de la misma mediante cualquier medio válido en derecho.
- b) Certificación de la Inscripción en el registro correspondiente
- c) CIF/NIF.
- d) Estatutos de la asociación.



## DIPUTACION DE ZARAGOZA

- e) Acreditación del registro de la sede o delegación en la provincia de Zaragoza, en el caso de no figurar la misma en los Estatutos de la entidad. La delegación asume ante la Diputación Provincial de Zaragoza la responsabilidad directa en la presentación de la solicitud y deberá disponer en ella de la documentación actualizada del proyecto.
- f) Certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Comunidad Autónoma de Aragón. Para acreditar esta documentación podrá AUTORIZAR al Centro Gestor de la DPZ para que los pueda obtener de oficio. Esta autorización quedará supeditada a la posibilidad técnica de recabar dicha información por parte del Centro Gestor. La presentación de la solicitud a esta convocatoria conllevará la AUTORIZACIÓN al órgano gestor para recabar los certificados precitados. En el caso de que el interesado no consintiera que el Centro Gestor de la DPZ obtuviera de oficio dicha documentación, deberá indicarlo expresamente, marcando la casilla que figura en el anexo I, y aportar los documentos acreditativos que se exijan en la presente convocatoria.
- g) Declaración responsable de que cumple los extremos que exige el artículo 13 y 9 de la Ley General de Subvenciones y la Ley de Subvenciones de Aragón respectivamente.
- h) Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones (artículo 25 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones)
- i) **ANEXO II.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**
- j) **ANEXO III.- PROYECTO**, debidamente cumplimentado en cada uno de sus apartados e imprescindible para la aplicación de los criterios de valoración expresados en la cláusula decimocuarta de la presente convocatoria, describiendo las actuaciones a desarrollar y haciendo constar: denominación, fundamentación, beneficiarios, delimitación geográfica de desarrollo de las actuaciones, objetivos, actividades a realizar, temporalización y, en su caso, si se trata de una nueva intervención o supone la realización de la misma una continuidad de años anteriores. Dentro de cada intervención o proyecto podrá realizarse una o varias actuaciones.
- k) **ANEXO IV.- PRESUPUESTO**, presupuesto detallado con desglose de cada uno de los tipos de gasto, con las columnas descripción de gasto, unidades, importe total y la aportación de cada financiador.

En relación a la documentación se estará a lo dispuesto en el artículo 28 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación que obre en el Servicio de Bienestar Social y Desarrollo en relación a otras convocatorias de acción social y que no haya sufrido modificaciones, podrá sustituirse por un certificado del representante legal de la entidad solicitante donde



## DIPUTACION DE ZARAGOZA

se acredite tales extremos y se haga constar la fecha en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cuatro años desde que su presentación.

### **3º.-Consideraciones Generales**

Los interesados deberán presentar la documentación respetando el formato y contenido de los anexos.

En el caso de no presentar toda la documentación la Diputación podrá requerir a la entidad solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de recepción de la notificación, acompañe los documentos preceptivos que subsanen la deficiencia observada.

Las solicitudes presentadas con anterioridad a esta Convocatoria quedarán sin efecto alguno, por lo que, en caso de pretender su inclusión en este Plan, deberán formular en plazo nueva petición acompañando los documentos señalados anteriormente.

Según lo dispuesto por el "Informe de auditoria de cumplimiento de la Ley orgánica 15/1999 de protección de datos personales", se establece lo siguiente: "Los datos personales referentes al titular de la actividad o personal a su cargo que se aporten en la documentación exigida se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad de Diputación Provincial de Zaragoza.

Estos ficheros se utilizan para la gestión de la solicitud, su resolución, la gestión de la subvención y el control de beneficiarios.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos por todos los interesados mediante escrito dirigido a Plaza de España nº 2-50071 Zaragoza (Zaragoza).

### **CLÁUSULA DÉCIMA.-COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS**

Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados.

En el caso de que se hubieran obtenido se relacionarán en el Anexo I.

Dentro del mes siguiente a la concesión de una nueva subvención para la misma finalidad que se obtenga posteriormente, debe presentarse la declaración en la Diputación Provincial de Zaragoza.

El importe de las ayudas públicas en ningún caso podrá ser de cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el 80% del presupuesto total. Si de la suma de las ayudas se superase dicho porcentaje, la aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje para cumplir con lo establecido en la ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón.

La subvención concedida no será compatible con otras ayudas otorgadas por Diputación Provincial de Zaragoza, para proyectos con la misma finalidad y/o sean objeto de otra línea subvencional.



## DIPUTACION DE ZARAGOZA

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA.-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

---

El procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

1º.- Informe jurídico de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención. Dicho informe será suscrito por un funcionario técnico de administración general, letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al grupo A.

2º.- Informe técnico en el que se hará constar, como mínimo, el número de solicitudes totales, coste de los proyectos, importe solicitado, cumplimiento del plazo así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las cláusulas de la convocatoria

3º.- Propuesta de concesión o de denegación formulada por una Comisión Valoradora cuantificando motivadamente las subvenciones a conceder de acuerdo con los criterios objetivos y la ponderación que prevea la convocatoria.

4º.- Propuesta de resolución provisional suscrita por el funcionario técnico competente del servicio o centro gestor instructor del expediente, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre 1986.

5º.- Emitida la propuesta de resolución provisional se dará traslado al interesado para cumplir con el trámite de audiencia. El interesado, en el plazo de diez días, podrá presentar las alegaciones que considere oportunas. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

6º.- Fiscalización previa del expediente por la Intervención General.

7º.- Resolución de Presidencia aprobando la concesión o denegación de la subvención en el plazo máximo de tres meses contados desde el día siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes, ampliable mediante Decreto de la Presidencia hasta un máximo de seis meses. La ampliación se hará pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La resolución que aprueba la concesión de subvenciones se publicará de conformidad con lo establecido en la normativa.

Vencido el plazo de resolución sin que se hubiera dictado acto expreso, se entenderá desestimada la solicitud.

Los Proyectos de las Entidades que no hayan sido subvencionados podrán ser retirados de las dependencias provinciales por la organización o institución que los hubiera presentado, en el plazo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. Transcurrido dicho período, la administración provincial no vendrá obligada a la custodia de los mismos.



## DIPUTACION DE ZARAGOZA

En el plazo de un mes, desde la resolución que aprueba la concesión de subvenciones, se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial la relación de beneficiarios, la finalidad y la cuantía de las subvenciones concedidas. A los efectos de garantizar la mayor difusión, se publicará reseña de la concesión de subvenciones de este Plan en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En los proyectos concedidos se subvencionará la totalidad solicitada, la cual no podrá ser superior a las siguientes cantidades:

Modalidad 1: La cantidad a conceder al beneficiario no podrá ser superior a 90.000,00 euros.

Modalidad 2: La cantidad a conceder al beneficiario no podrá ser superior a 10.000,00 euros.

La Comisión Valoradora decidirá si el remanente que pudiera quedar después de la propuesta de concesión del 100% de la subvención solicitada para los proyectos de las dos modalidades se aplican a subvencionar, en menor cuantía a lo solicitado, a otro proyecto de la misma modalidad o se aplican dichos remanentes a subvencionar proyectos de la modalidad 2.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA.- COMISIÓN VALORADORA**

---

La Comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros:

- El/la Jefe del Servicio de Bienestar Social y Desarrollo o funcionario en quien delegue.
- Tres funcionarios del Grupo A2 del Servicio de Bienestar Social y Desarrollo.

Uno de los funcionarios del Servicio, del grupo A1, ejercerá las funciones de Secretaría con voz y sin voto, lo cual se reflejará en las oportunas actas.

Para su válida constitución y funcionamiento será necesario que además del Secretario haya tres miembros.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA.-ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

---

La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional.

Del mismo modo, se entenderá en todos los casos automáticamente solicitado el anticipo del 100 % de la Subvención concedida.

Así mismo, para que se pueda proceder al pago del anticipo deberá estar cumplimentada y entregada en Tesorería de la Diputación de Zaragoza “la ficha de terceros” si no se hubiera aportado con anterioridad, o se hubiese modificado cualquier dato de la aportada inicialmente.



## DIPUTACION DE ZARAGOZA

Para el pago de los anticipos, deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social y la Hacienda Autonómica.

No se exige garantía adicional al encontrarse tanto los beneficiarios como el tipo de actividad exoneradas tal y como se establece en el artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el artículo 24.8 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Zaragoza, que actúa como bases reguladoras.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN**

---

**MODALIDAD 1:** Actuaciones de “Información, orientación, apoyo y rehabilitación para favorecer la autonomía personal de personas mayores, personas con discapacidad y niños con necesidad de atención temprana y de las personas cuidadoras.”, para cuya ejecución sea necesaria la existencia de puestos de trabajo estructurales en un mínimo de tres centros gestionados por la entidad, que realicen estas intervenciones en municipios de la Provincia de Zaragoza (excluida Zaragoza capital), como medida para luchar contra la despoblación en el medio rural de nuestra provincia.

Los proyectos podrán alcanzar un máximo de 100 puntos, debiendo obtener como mínimo 50 puntos para ser beneficiario de subvención:

**1.- Planteamiento, calidad y características de la propuesta presentada**, hasta un máximo de 60 puntos. (Para obtener subvención deberá obtener como mínimo 30 puntos en este apartado):

- 1.1.- Elaboración técnica de los proyectos (se valorará la pertinencia, coherencia y la calidad de la presentación), (hasta 30 puntos).
- 1.2.- Participación e implicación económica de la entidad, y/o beneficiarios en la gestión y financiación del proyecto (hasta 5 puntos).
- 1.3.- Capacidad de los proyectos para generar resultados evaluables, perdurables en el tiempo y sostenibles económicamente (hasta 10 puntos).
- 1.4.- Seguimiento y evaluación (hasta 5 puntos).
- 1.5.- Participación e implicación de las comunidades receptoras y de las entidades del lugar de actuación (hasta 5 puntos). Se podrán adjuntar cartas de apoyo para su valoración.
- 1.6.- Alineación, coordinación y complementariedad de la propuesta presentada con la planificación y las actuaciones de las entidades públicas competentes por razón de materia y/o territorio. (hasta 5 puntos)

Desglose de la valoración del apartado 1:



DIPUTACION DE ZARAGOZA

1.1.- Elaboración técnica de los proyectos (se valorará la pertinencia, coherencia y la calidad de la presentación). **(Hasta 30 puntos)**.

Item	Valor	Puntos
a) Correcta presentación, respetando el formato e incluyendo anexos.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
b) Identificación concreta del objeto de actuación, sin exceso de documentación ni escasez de información.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
c) Calendario de actuaciones preciso que permita el cumplimiento de los objetivos.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
d) Presupuesto acorde con los objetivos y actividades.	Óptima	4
	Suficiente	2
	Deficiente	0
e) Presupuesto desglosado y correctamente elaborado.	Óptima	4
	Suficiente	2
	Deficiente	0
f) Tareas del personal y los criterios empleados para su remuneración bien definidos.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
g) Objetivos específicos concretan adecuadamente el objetivo general.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
h) Detalladas las principales acciones a desarrollar.	Óptima	4
	Suficiente	2
	Deficiente	0
i) No es necesaria subsanación de deficiencias en la solicitud.		2
j) Se describen adecuadamente los antecedentes y el marco en que se sitúa la intervención.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
k) La intervención se ha diseñado de forma conjunta con las poblaciones y comunidades destinatarias	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
l) Están claramente definidas las funciones y roles de los diferentes actores que participan en el proyecto.	Óptima	2
	Suficiente	1



DIPUTACION DE ZARAGOZA

	Deficiente	0
--	------------	---

1.2.- Participación e implicación económica de la entidad, y/o beneficiarios en la gestión y financiación del proyecto (*hasta 5 puntos*).

Item	Valor	Puntos
a) Grado de implicación y participación de los beneficiarios en la gestión del proyecto	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
b) Aportación económica de la entidad (referida al presupuesto del proyecto)	Aportación superior al 25%	1
	Aportación entre el 10-25%	0.5
	Aportación inferior al 10%	0.25
	No existe aportación	0
c) Criterio de selección bien definido respecto a los beneficiarios	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente.	0

1.3.- Capacidad de los proyectos para generar resultados evaluables, perdurables en el tiempo y sostenibles económicamente (*hasta 10 puntos*).

Item	Valor	Puntos
a) Viabilidad económica del proyecto, tal y como está formulado.	Óptimo	5
	Suficiente	2,5
	Deficiente	0
b) Sostenibilidad del proyecto y procedimiento de gestión después de finalizar el mismo	Óptimo	5
	Suficiente	2,5
	Deficiente	0

1.4.- Seguimiento y evaluación (*hasta 5 puntos*)

Item	Valor	Puntos
a) Garantías que ofrecen los medios de verificación	Óptimo (evaluación externa e interna)	1
	Suficiente (evaluación interna o externa)	0.5
	Deficiente (no se realiza evaluación).	0





DIPUTACION DE ZARAGOZA

b) Diseño de los medios de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos.	Óptimo	1
	Suficiente	0.5
	Deficiente.	0
c) Diseño de indicadores para el seguimiento y evaluación del proyecto.	Óptimo	1
	Suficiente	0.5
	Deficiente.	0
d) Actores participantes en la evaluación	Óptimo (entidad solicitante, y beneficiarios)	1
	Suficiente (entidad solicitante o beneficiarios)	0.5
	Deficiente (no existen actores participantes en la evaluación).	0
e) Instrumentos técnicos y materiales	Óptimo (dos o más instrumentos de evaluación)	1
	Suficiente (un único instrumento de evaluación)	0.5
	Deficiente (no existen instrumentos de evaluación).	0

**1.5.- Participación e implicación de las comunidades receptoras y de las entidades del lugar de actuación (*hasta 5 puntos*).**

Item	Valor	Puntos
a) Grado de implicación y participación de la comunidad receptora principal (ayuntamiento, hospital, colegio, comunidad vecinal, etc...) donde se desarrolla la actuación.	Alto (con carta de apoyo o documento probatorio)	2
	Medio (sin carta de apoyo pero expresado en el proyecto)	1
	Bajo (sin carta de apoyo y sin expresarlo en el proyecto)	0
b) Apoyo de otras instituciones públicas de las comarcas y municipios donde se desarrolla la intervención.	Alto (con carta de apoyo o documento probatorio)	1.5
	Medio (sin carta de apoyo pero expresado en el proyecto)	0.75
	Bajo (sin carta de apoyo y sin expresarlo en el proyecto)	0



DIPUTACION DE ZARAGOZA

c) Apoyo de otras entidades de carácter social.	Alto (con carta de apoyo o documento probatorio)	1.5
	Medio (sin carta de apoyo pero expresado en el proyecto)	0.75
	Bajo (sin carta de apoyo y sin expresarlo en el proyecto)	0

**1.6.-** Alineación, coordinación y complementariedad de la propuesta presentada con la planificación y las actuaciones de las entidades públicas competentes por razón de materia y/o territorio. **(hasta 5 puntos)**

Item	Valor	Puntos
a) Alineación de la propuesta con la planificación de la/s entidad/es pública/s competente/s por razón de materia y territorio. (Para valorar este apartado deberá incluir documento de planificación o enlace al mismo)	La actuación está alineada con la planificación	1
	La actuación no está alineada con la planificación	0
b) Coordinación de la propuesta con la entidad pública competente en la gestión de las actuaciones por razón de materia y territorio	Alto (con documento en el que figure de forma expresa la coordinación)	2
	Medio (sin documento pero expresado en el proyecto)	1
	Bajo (sin documento y sin expresarlo en el proyecto)	0
c) Complementariedad de la propuesta con las actuaciones que se realizan en el territorio de intervención.	Alto (con documento en el que figure de forma expresa la coordinación)	2
	Medio (sin documento pero expresado en el proyecto)	1
	Bajo (sin documento y sin expresarlo en el proyecto)	0

**2. Entidad solicitante:** hasta un máximo de 30 puntos. (Para obtener subvención deberá obtener como mínimo 15 puntos en este apartado):

2.1.- Experiencia y capacidad operativa de las entidades solicitantes para la consecución de los objetivos del proyecto (hasta un máximo de 15 puntos).

2.2.- La implantación de la entidad dentro de la provincia de Zaragoza en el ámbito de la acción social (hasta un máximo de 15 puntos).

Desglose de la valoración del apartado 2:



DIPUTACION DE ZARAGOZA

**2.1.** Experiencia y capacidad operativa de las entidades solicitantes para la consecución de los objetivos del proyecto. (Hasta un **máximo de 15 puntos**)

Item	Valor	Puntos
a) Recursos humanos de la entidad. *	Óptimo	5
	Suficiente	2,5
	Deficiente.	0
b) Experiencia en acción social dentro de la zona de actuación en los tres últimos años	Más de 2 años	5
	Entre 1 y 2	2,5
	Ninguno	0
c) Experiencia en acción social dentro del ámbito de actuación del proyecto en los 3 últimos años	Más de 2 años	5
	Entre 1 y 2	2,5
	Ninguno	0

\* La valoración de los recursos humanos de la entidad se realizará de la siguiente forma: Si la entidad tiene 500 ó más socios y 10 ó más personas en recursos humanos será óptimo. Si la entidad tiene 250 ó más socios y más de 5 personas en recursos humanos será suficiente. En el resto de situaciones deficiente. El caso de fundaciones se atenderá al número de recursos humanos exclusivamente, de tal forma que 10 ó más personas en recursos humanos será óptimo, menos de 10 y mas de 5 personas será suficiente y 5 o menos personas será deficiente.

**2.2.-** La implantación de la entidad dentro de la provincia de Zaragoza en el ámbito de la acción social. (Hasta un **máximo de 15 puntos**)

Item	Valor	Puntos
a) Número de actividades y/o proyectos de Acción Social realizados en la provincia de Zaragoza en los últimos 3 años.	Óptimo (Más de 5)	5
	Suficiente (1 y 5)	2,5
	Deficiente (ninguno)	0
c) Ubicación de la sede o delegación dentro de la provincia de Zaragoza:	Sede central en población de la provincia de Zaragoza excluida Zaragoza Capital.	5
	Delegación en población de la provincia de Zaragoza excluida Zaragoza Capital.	2,5
	Sede central en la ciudad de Zaragoza	2,5



DIPUTACION DE ZARAGOZA

	Delegación en la ciudad de Zaragoza.	1,25
d) Participación y coordinación con instituciones públicas y privadas de Aragón	Óptimo (con 2 o más instituciones públicas o privadas)	5
	Suficiente (con 1 institución pública o privada)	2,5
	Deficiente.	0

**3. Prioridades de DPZ:** Establecidas en la cláusula tercera de la convocatoria hasta un máximo de 10 puntos.

Item*	Puntos
a) Por cada puesto de trabajo estructural en un centro de la entidad en una de las comarcas considerada desierto demográfico (densidad igual o inferior a 10 hab/km <sup>2</sup> )	1
b) Por cada puesto de trabajo estructural en un centro de la entidad en una de las comarcas con densidad igual o inferior a 20 hab/km <sup>2</sup> y superior a 10 hab/km <sup>2</sup> )	0.5
c) Por cada puesto de trabajo estructural en un centro de la entidad en una de las comarcas con densidad superior a 20 hab/km <sup>2</sup>	0.25
d) Por cada puesto de trabajo estructural en un centro de la entidad en una de las comarcas con un índice de envejecimiento igual o superior al 300%	1
e) Por cada puesto de trabajo estructural en un centro de la entidad en una de las comarcas con un índice de envejecimiento igual o superior al 150% e inferior al 300%	0.5
f) Por cada puesto de trabajo estructural en un centro de la entidad en una de las comarcas con un índice de envejecimiento igual o superior a 115% (media de Aragón) e inferior al 150%	0.25



## DIPUTACION DE ZARAGOZA

\* La valoración del epígrafe 3 "Prioridades de DPZ" se realizará de la siguiente manera: Por cada puesto de trabajo de cada uno de los apartados a, b, c, d, e y f se otorgará 1, 0,5 ó 0,25 puntos según corresponda. Por ejemplo, si una entidad en el apartado b tiene 3 puestos de trabajo se le otorgarán en dicho apartado 1,5 puntos (3 trabajadores x 0,5 puntos).

En el caso de puestos de trabajo a jornada parcial la puntuación será proporcional a dicha jornada. Por ejemplo, si una entidad en el apartado d) tiene 4 trabajadores a 2/3 de jornada tendría 2,67 puntos (4 trabajadores x 1 punto x 2/3 de jornada).

La entidad deberá proporcionar la documentación necesaria para valorar este apartado en lo referente al Centro de trabajo y al contrato del trabajador.

Para la valoración se tendrán en cuenta exclusivamente los datos correspondientes al periodo de ejecución de la presente convocatoria y se extraerán exclusivamente de fuentes oficiales.

En el epígrafe 3 si la suma de los apartados a), b), c), d), e) y f) superara los 10 puntos, la puntuación final será 10 puntos.

Información de las valoraciones en las situaciones que figuran los adjetivos Óptimo, Suficiente y Deficiente sin incluir ninguna otra explicación:

Cuando figuren los adjetivos Óptimo, Suficiente y Deficiente su definición será:

**Óptimo: Sumamente bueno para lo que se necesita.**

**Suficiente: Bastante para lo que se necesita.**

**Deficiente: Incompleto para lo que se necesita.**

### CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA VALORACIÓN de la MODALIDAD 1:

La Comisión Valoradora propondrá motivadamente el reparto de subvenciones en virtud de los proyectos seleccionados y del presupuesto disponible, estableciendo por la propia limitación del presupuesto que las subvenciones no podrán superar el 80% del presupuesto total del proyecto y en todo caso no podrá ser superior a 90.000,00€, según lo establecido en la cláusula quinta de la convocatoria para la modalidad 1.

La propuesta de reparto de subvenciones se realizará comenzando por los proyectos que mayor puntuación tienen, aprobando el total de la subvención solicitada por la entidad, siempre y cuando no supere la cantidad máxima establecida en la convocatoria hasta agotar el importe de la convocatoria, pudiendo aplicarse al último proyecto subvencionado una cuantía menor a la solicitada con la finalidad de agotar el presupuesto de la convocatoria.

Criterios de desempate:

En el caso de que la puntuación final de varios proyectos sea igual se utilizarán los siguientes criterios de desempate:

1º Mayor puntuación obtenida en el apartado 2.2

2º Mayor puntuación obtenida en el apartado 1.1



## DIPUTACION DE ZARAGOZA

3º Mayor puntuación obtenida en el apartado 1.6

**MODALIDAD 2:-** para el resto de actuaciones de acción social incluidas en la cláusula tercera y aquellas actuaciones de “Información, orientación, apoyo y rehabilitación para favorecer la autonomía personal de personas mayores, personas con discapacidad y niños con necesidad de atención temprana y de las personas cuidadoras.” que no cumplan los requisitos de la modalidad 1.

Los proyectos podrán alcanzar un máximo de 90 puntos, debiendo obtener como mínimo 45 puntos para ser beneficiario de subvención:

**1.- Planteamiento, calidad y características de la propuesta presentada**, hasta un máximo de 60 puntos. (Para obtener subvención deberá obtener como mínimo 30 puntos en este apartado):

- 1.1.- Elaboración técnica de los proyectos (se valorará la pertinencia, coherencia y la calidad de la presentación), (hasta 30 puntos).
- 1.2.- Participación e implicación económica de la entidad, y/o beneficiarios en la gestión y financiación del proyecto (hasta 5 puntos).
- 1.3.- Capacidad de los proyectos para generar resultados evaluables, perdurables en el tiempo y sostenibles económicamente (hasta 10 puntos).
- 1.4.- Seguimiento y evaluación (hasta 5 puntos).
- 1.5.- Participación e implicación de las comunidades receptoras y de las entidades del lugar de actuación (hasta 5 puntos). Se podrán adjuntar cartas de apoyo para su valoración.
- 1.6.- Alineación, coordinación y complementariedad de la propuesta presentada con la planificación y las actuaciones de las entidades públicas competentes por razón de materia y/o territorio. (hasta 5 puntos)

Desglose de la valoración del apartado 1:

**1.1.-** Elaboración técnica de los proyectos (se valorará la pertinencia, coherencia y la calidad de la presentación). **(Hasta 30 puntos)**.

Item	Valor	Puntos
a) Correcta presentación, respetando el formato e incluyendo anexos.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
b) Identificación concreta del objeto de actuación, sin exceso de documentación ni escasez de información.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0



DIPUTACION DE ZARAGOZA

c) Calendario de actuaciones preciso que permita el cumplimiento de los objetivos.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
d) Presupuesto acorde con los objetivos y actividades.	Óptima	4
	Suficiente	2
	Deficiente	0
e) Presupuesto desglosado y correctamente elaborado.	Óptima	4
	Suficiente	2
	Deficiente	0
f) Tareas del personal y los criterios empleados para su remuneración bien definidos.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
g) Objetivos específicos concretan adecuadamente el objetivo general.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
h) Detalladas las principales acciones a desarrollar.	Óptima	4
	Suficiente	2
	Deficiente	0
i) No es necesaria subsanación de deficiencias en la solicitud.		2
j) Se describen adecuadamente los antecedentes y el marco en que se sitúa la intervención.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
k) La intervención se ha diseñado de forma conjunta con las poblaciones y comunidades destinatarias	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
l) Están claramente definidas las funciones y roles de los diferentes actores que participan en el proyecto.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0

**1.2.- Participación e implicación económica de la entidad, y/o beneficiarios en la gestión y financiación del proyecto (hasta 5 puntos).**

Item	Valor	Puntos
a) Grado de implicación y participación de los beneficiarios en la gestión del proyecto	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
b) Aportación económica de la entidad (referida al presupuesto del proyecto)	Aportación superior al 25%	1



DIPUTACION DE ZARAGOZA

	Aportación entre el 10-25%	0.5
	Aportación inferior al 10%	0.25
	No existe aportación	0
c) Criterio de selección bien definido respecto a los beneficiarios	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente.	0

**1.3.-** Capacidad de los proyectos para generar resultados evaluables, perdurables en el tiempo y sostenibles económicamente (*hasta 10 puntos*).

Item	Valor	Puntos
a) Viabilidad económica del proyecto, tal y como está formulado.	Óptimo	5
	Suficiente	2,5
	Deficiente	0
b) Sostenibilidad del proyecto y procedimiento de gestión después de finalizar el mismo	Óptimo	5
	Suficiente	2,5
	Deficiente	0

**1.4.-** Seguimiento y evaluación (*hasta 5 puntos*)

Item	Valor	Puntos
a) Garantías que ofrecen los medios de verificación	Óptimo (evaluación externa e interna)	1
	Suficiente (evaluación interna o externa)	0.5
	Deficiente (no se realiza evaluación).	0
b) Diseño de los medios de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos.	Óptimo	1
	Suficiente	0.5
	Deficiente.	0
c) Diseño de indicadores para el seguimiento y evaluación del proyecto.	Óptimo	1
	Suficiente	0.5
	Deficiente.	0
d) Actores participantes en la evaluación	Óptimo (entidad solicitante, y beneficiarios)	1
	Suficiente (entidad solicitante o beneficiarios)	0.5





DIPUTACION DE ZARAGOZA

	Deficiente (no existen actores participantes en la evaluación).	0
e) Instrumentos técnicos y materiales	Óptimo (dos o más instrumentos de evaluación)	1
	Suficiente (un único instrumento de evaluación)	0.5
	Deficiente (no existen instrumentos de evaluación).	0

**1.5.- Participación e implicación de las comunidades receptoras y de las entidades del lugar de actuación (*hasta 5 puntos*).**

Item	Valor	Puntos
a) Grado de implicación y participación de la comunidad receptora principal (ayuntamiento, hospital, colegio, comunidad vecinal, etc...) donde se desarrolla la actuación.	Alto (con carta de apoyo o documento probatorio)	2
	Medio (sin carta de apoyo pero expresado en el proyecto)	1
	Bajo (sin carta de apoyo y sin expresarlo en el proyecto)	0
b) Apoyo de otras instituciones públicas de las comarcas y municipios donde se desarrolla la intervención.	Alto (con carta de apoyo o documento probatorio)	1.5
	Medio (sin carta de apoyo pero expresado en el proyecto)	0.75
	Bajo (sin carta de apoyo y sin expresarlo en el proyecto)	0
c) Apoyo de otras entidades de carácter social.	Alto (con carta de apoyo o documento probatorio)	1.5
	Medio (sin carta de apoyo pero expresado en el proyecto)	0.75
	Bajo (sin carta de apoyo y sin expresarlo en el proyecto)	0

**1.6.- Alineación, coordinación y complementariedad de la propuesta presentada con la planificación y las actuaciones de las entidades públicas competentes por razón de materia y/o territorio. (*hasta 5 puntos*)**

Item	Valor	Puntos
------	-------	--------



DIPUTACION DE ZARAGOZA

a) Alineación de la propuesta con la planificación de la/s entidad/es pública/s competente/s por razón de materia y territorio. (Para valorar este apartado deberá incluir documento de planificación o enlace al mismo)	La actuación está alineada con la planificación	1
	La actuación no está alineada con la planificación	0
b) Coordinación de la propuesta con la entidad pública competente en la gestión de las actuaciones por razón de materia y territorio	Alto (con documento en el que figure de forma expresa la coordinación)	2
	Medio (sin documento pero expresado en el proyecto)	1
	Bajo (sin documento y sin expresarlo en el proyecto)	0
c) Complementariedad de la propuesta con las actuaciones que se realizan en el territorio de intervención.	Alto (con documento en el que figure de forma expresa la coordinación)	2
	Medio (sin documento pero expresado en el proyecto)	1
	Bajo (sin documento y sin expresarlo en el proyecto)	0

**2. Entidad solicitante:** hasta un máximo de 30 puntos. (Para obtener subvención deberá obtener como mínimo 15 puntos en este apartado):

2.1.- Experiencia y capacidad operativa de las entidades solicitantes para la consecución de los objetivos del proyecto (hasta un máximo de 15 puntos).

2.2.- La implantación de la entidad dentro de la provincia de Zaragoza en el ámbito de la acción social (hasta un máximo de 15 puntos).

Desglose de la valoración del apartado 2:

**2.1. Experiencia y capacidad operativa de las entidades solicitantes para la consecución de los objetivos del proyecto. (Hasta un *máximo de 15 puntos*)**

Item	Valor	Puntos
a) Recursos humanos de la entidad. *	Óptimo	5
	Suficiente	2,5
	Deficiente.	0
b) Experiencia en acción social dentro de la zona de actuación en los tres últimos años	Más de 2 años	5
	Entre 1 y 2	2,5



DIPUTACION DE ZARAGOZA

	Ninguno	0
c) Experiencia en acción social dentro del ámbito de actuación del proyecto en los 3 últimos años	Más de 2 años	5
	Entre 1 y 2	2,5
	Ninguno	0

\* La valoración de los recursos humanos de la entidad se realizará de la siguiente forma: Si la entidad tiene 500 ó más socios y 10 ó más personas en recursos humanos será óptimo. Si la entidad tiene 250 ó más socios y mas de 5 personas en recursos humanos será suficiente. En el resto de situaciones deficiente. El caso de fundaciones se atenderá al número de recursos humanos exclusivamente, de tal forma que 10 ó más personas en recursos humanos será óptimo, menos de 10 y mas de 5 personas será suficiente y 5 o menos personas será deficiente.

**2.2.-** La implantación de la entidad dentro de la provincia de Zaragoza en el ámbito de la acción social. (Hasta un **máximo de 15 puntos**)

Item	Valor	Puntos
a) Número de actividades y/o proyectos de Acción Social realizados en la provincia de Zaragoza en los últimos 3 años.	Óptimo (Más de 5)	5
	Suficiente (1 y 5)	2,5
	Deficiente (ninguno)	0
c) Ubicación de la sede o delegación dentro de la provincia de Zaragoza:	Sede central en población de la provincia de Zaragoza excluida Zaragoza Capital.	5
	Delegación en población de la provincia de Zaragoza excluida Zaragoza Capital.	2,5
	Sede central en la ciudad de Zaragoza	2,5
	Delegación en la ciudad de Zaragoza.	1,25
d) Participación y coordinación con instituciones públicas y privadas de Aragón	Óptimo (con 2 o más instituciones públicas o privadas)	5
	Suficiente (con 1 institución pública o privada)	2,5
	Deficiente.	0

Información de las valoraciones en las situaciones que figuran los adjetivos Óptimo, Suficiente y Deficiente sin incluir ninguna otra explicación:

Cuando figuren los adjetivos Óptimo, Suficiente y Deficiente su definición será:

**Óptimo: Sumamente bueno para lo que se necesita.**



## DIPUTACION DE ZARAGOZA

**Suficiente: Bastante para lo que se necesita.**

**Deficiente: Incompleto para lo que se necesita.**

### CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA VALORACIÓN MODALIDAD 2:

La Comisión Valoradora propondrá motivadamente el reparto de subvenciones en virtud de los proyectos seleccionados y del presupuesto disponible, estableciendo por la propia limitación del presupuesto que las subvenciones no podrán superar el 80% del presupuesto total del proyecto y en todo caso 10.000,00€, según lo establecido en la cláusula quinta de la convocatoria para la modalidad 2.

La propuesta de reparto de subvenciones se realizará comenzando por los proyectos que mayor puntuación tienen, aprobando el total de la subvención solicitada por la entidad, siempre y cuando no supere la cantidad máxima establecida en la convocatoria hasta agotar el importe de la convocatoria, pudiendo aplicarse al último proyecto subvencionado una cuantía menor a la solicitada con la finalidad de agotar el presupuesto de la convocatoria.

Criterios de desempate:

En el caso de que la puntuación final de varios proyectos sea igual se utilizarán los siguientes criterios de desempate:

- 1º Mayor puntuación obtenida en el apartado 2.2
- 2º Mayor puntuación obtenida en el apartado 1.1
- 3º Mayor puntuación obtenida en el apartado 1.6

---

### CONSIDERACIONES PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ENTIDADES QUE TENGAN RELACIONES DE DEPENDENCIA O VINCULACIÓN

La cláusula cuarta de la convocatoria establece lo siguiente:

Se tendrán en cuenta las relaciones de dependencia o vinculación entre organizaciones aun cuando tengan personalidad jurídica diferenciada, de tal forma que las asociaciones o entidades que teniendo personalidad jurídica diferenciada tengan relaciones de vinculación o dependencia orgánica, solamente podrán ser beneficiarias de subvención un máximo de **dos entidades** con vinculación o dependencia entre ellas, y siempre para proyectos distintos.

La valoración de estas solicitudes de las entidades que tengan relaciones de dependencia o vinculación se realizará de la siguiente forma:

Las solicitudes serán valoradas siguiendo el mismo procedimiento que para el resto de proyectos presentados a la convocatoria, una vez realizada la valoración solamente se tendrán en cuenta para ser beneficiario de subvención, como máximo, los dos proyectos que obtengan la mayor puntuación ponderada, independiente de la modalidad que se



## DIPUTACION DE ZARAGOZA

trate, con la salvedad que en la modalidad 1 podrá ser beneficiario de subvención un único proyecto de entidades que tengan relaciones de dependencia o vinculación.

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- CUMPLIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.**

El periodo de cumplimiento de la finalidad del proyecto para el que se otorgó la subvención se iniciará el **1 de enero de 2019** y la fecha límite para la ejecución del proyecto será el **31 de diciembre de 2019**.

Las facturas y otros documentos justificativos del gasto no podrán ser de fecha posterior al 31 de diciembre de 2019.

**El plazo para justificar la actividad terminará el 31 de marzo de 2020.**

La justificación de la subvención contendrá la siguiente documentación:

1. La justificación de la subvención concedida se realizará mediante la presentación de los ANEXOS V, VI, VII y VIII.

#### **1.1.- ANEXO V.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PERCIBIDA:**

Que comprende:

- a) Una certificación con todas las aportaciones financieras o subvenciones que hayan financiado la actuación subvencionada con indicación del importe y procedencia.
- b) Una memoria técnica justificativa relativa a la ejecución de las actuaciones y al cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos en relación con el proyecto aprobado, en el que se incluirán las fuentes de verificación necesarias y los documentos y referencias relativos a la publicidad institucional que figura en la cláusula decimonovena de esta convocatoria. En el caso de actuaciones realizadas en la ciudad de Zaragoza deberá acompañarse una Certificación de la entidad en la que figuren el nº de beneficiarios atendidos residentes en la provincia de Zaragoza (excluida Zaragoza Capital), puesta en relación con el número de beneficiarios totales del proyecto..
- c) Acreditación del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la subvención.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro por el importe no justificado de la subvención concedida.
- e) Una certificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social.

#### **1.2.- ANEXO VI.- RELACIÓN DE JUSTIFICANTES IMPUTADOS A DPZ:**

Que comprende una relación clasificada y numerada de los gastos de la actividad imputados a DPZ con el nº de factura, fecha de factura, fecha de pago, identificación del emisor/receptor, tipo de gasto (arrendamientos, materiales y suministros, transporte y dietas, servicios profesionales, personal, otros gastos y costes indirectos), concepto de gasto e importe. Esta relación deberá estar ordenada por la columna "tipo de gasto".



## DIPUTACION DE ZARAGOZA

**1.3.- FACTURAS O DOCUMENTOS** de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y la **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL PAGO** de toda la **RELACIÓN DE JUSTIFICANTES IMPUTADOS A DPZ** que se recogen en el anexo VI.

**1.4.- ANEXO VII.- RELACIÓN DE JUSTIFICANTES IMPUTADOS A OTROS FINANCIADORES DISTINTOS A DPZ (Entidad solicitante, beneficiarios, otras entidades públicas, entidades privadas):**

Que comprende una relación clasificada y numerada de los gastos de la actividad imputados a otros financiadores distintos a DPZ con el nº de factura, fecha de factura, fecha de pago, identificación del emisor/receptor, tipo de gasto (arrendamientos, materiales y suministros, transporte y dietas, servicios profesionales, personal, otros gastos y costes indirectos), concepto de gasto, importe y financiador (Entidad solicitante, beneficiarios, otras entidades públicas, entidades privadas). Esta relación deberá estar ordenada por la columna "Financiadores"

**1.5.- ANEXO VIII.- RESUMEN JUSTIFICACIÓN EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO:**

Que comprende el resumen de los gastos realizados en el presente proyecto ordenados por el tipo de gasto, detallado con desglose de cada uno de los tipos de gasto, con el importe total para cada descripción del gasto y la aportación de cada financiador.

En caso de que el anexo VIII no coincida con el anexo IV.- Presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que considere necesaria y que pueda completar la valoración de la justificación presentada, y en todo caso los documentos justificativos deberán detallar y desglosar los conceptos de gasto de forma que permitan comprobar el cumplimiento de la finalidad y deberán ajustarse a la normativa vigente.

En el caso de que no se justifique la totalidad del presupuesto objeto de la subvención y/o no se ejecute la totalidad de las actuaciones subvencionadas, si se considerase que se ha cumplido la finalidad, se considerará la parte proporcional de la subvención, siendo requisito imprescindible el cumplimiento de las obligaciones reguladas en estas bases.

Las modificaciones sustanciales en la ejecución del proyecto subvencionado requerirán de previa autorización. Para ello la entidad beneficiaria deberá presentar una solicitud motivada en el plazo de un mes desde la manifestación de las circunstancias que motivan las modificaciones. La autorización se entenderá concedida si no hay resolución expresa en el plazo de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud. Se considerarán modificaciones sustanciales, y por tanto será necesaria autorización,



## DIPUTACION DE ZARAGOZA

aquellas que afecten a los resultados, actividades, objetivos previstos, población beneficiaria, ubicación territorial y aquellos que supongan una variación igual o superior al 10 por ciento de la subvención concedida. En ningún caso las modificaciones sustanciales podrán reducir el presupuesto total del proyecto. Cuando el beneficiario ponga en comunicación de la Administración concedente, las modificaciones del proyecto, el órgano concedente, previo informe técnico, podrá aceptarla, siempre y cuando no se dañen a terceros, de conformidad con lo establecido en los artículos 61 y 86 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- CAUSAS DE REINTEGRO Y CORRECCIONES FINANCIERAS.**

Se exigirá el reintegro de las cantidades percibidas y de los correspondientes intereses de demora, en los casos y conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

En cuanto a las correcciones financieras, establecidas por Decreto de la Presidencia n.º 1388 de 27/05/2018, se estará a cuenta sigue:

#### INCUMPLIMIENTOS DERIVADOS DE LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

##### A) INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

- Si no se ejecuta el total de la actuación subvencionada en el plazo de ejecución establecido, será subvencionable el gasto ejecutado en plazo, siempre y cuando lo ejecutado represente al menos el 60% del total de la actuación subvencionada, y se acredite por el beneficiario una actitud tendente al cumplimiento de los compromisos, debiendo reintegrar la subvención no aplicada o sobrante. En todo caso, la actuación subvencionable deberá estar finalizada en el plazo de 6 meses a contar desde la finalización del plazo de justificación. En caso contrario la entidad deberá reintegrar el total de la subvención.

##### B) INCUMPLIMIENTOS GRAVES (10%):

- Si ejecutada la actuación subvencionada dentro del plazo de ejecución, no obstante, se carece en la citada fecha de las autorizaciones, licencias, permisos, etc... necesarios para su ejecución y/o puesta en uso de la actuación subvencionada. En este caso, el beneficiario deberá presentar las correspondientes autorizaciones, licencias, permisos, etc... necesarios para la ejecución y/o puesta en uso de la actuación subvencionada en el plazo de 6 meses a contar desde la finalización del plazo de justificación. En caso de que no se presenten, deberá reintegrarse el resto de la subvención.

- Incorporación a la documentación justificativa de justificantes de gasto y pagos fuera del periodo de ejecución y justificación otorgado al beneficiario referidas a la



## DIPUTACION DE ZARAGOZA

actividad subvencionada, siempre que dichos justificantes se encuentran dentro del periodo de ejecución y justificación general previsto en la respectiva convocatoria.

- En el supuesto de realización del pago de las obligaciones derivadas de la ejecución de la actuación subvencionada con incumplimiento del artículo 32.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, o del plazo establecido en la convocatoria, siempre que se haya cumplido con el resto de condiciones de concesión fijadas.

**INCUMPLIMIENTOS DERIVADOS DE LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SIN CORRECCIÓN FINANCIERA:**

- Justificación adecuada a la convocatoria pero fuera del plazo otorgado para su rendición que conlleva la incoación de expediente sancionador.

### **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES SUBVENCIONADAS.**

Los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Zaragoza, podrán solicitar cuantos informes y evaluaciones consideren pertinentes durante el desarrollo del proyecto.

En el caso de visita de seguimiento o evaluación sobre el lugar de la acción, la entidad subvencionada deberá facilitar el acceso al lugar donde se ejecuta la acción, así como a la información y documentación financiera relativa a su ejecución.

### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- IMPUGNACIÓN.**

La resolución por la que se aprueban las presentes cláusulas pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente mediante recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación de estas cláusulas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

### **CLÁUSULA DECIMONOVENA.- PUBLICIDAD INSTITUCIONAL**

Las entidades beneficiarias de las ayudas harán constar la participación de la Diputación Provincial de Zaragoza en todo el material divulgativo y formativo utilizado en relación con la actividad subvencionada. Teniendo en cuenta el objeto y período subvencionable, el beneficiario de la subvención y siempre que así sea posible, dará adecuada publicidad al carácter público de la financiación.

Las medidas de difusión consistirán en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación Provincial de Zaragoza, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.



**ANEXO I.- SOLICITUD Y  
DECLARACIONES  
RESPONSABLES**

1. DATOS DEL SOLICITANTE		
Entidad :		
C.I.F.:		
Dirección a efectos de notificación:	Vía:	
	Municipio:	
	Provincia:	
	C. Postal:	
Correo electrónico a efectos de notificación:		
Representante legal:	Nombre y apellidos:	
	DNI:	
	Cargo:	

2. DATOS DEL PROYECTO	
Título del Proyecto:	
Presupuesto total:	
Subvención solicitada a DPZ:	
Aportación de la entidad solicitante:	
Aportación de los beneficiarios:	
Otras aportaciones (desglosarlas en punto 4):	
Seleccionar la modalidad del proyecto:	Modalidad 1: <input type="checkbox"/> Modalidad 2: <input type="checkbox"/>

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE
Que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y cumple las obligaciones para ser beneficiario de subvención recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el artículo 9 de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón.
Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones (artículo 25 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones)
Que, en el caso de haber sido beneficiario de subvenciones concedidas por cualquier administración pública aragonesa en los últimos 3 años, para el mismo destino y finalidad que la presente solicitud, ha cumplido los requisitos, ha realizado la actividad subvencionada y ha cumplido las obligaciones inherentes a la subvención concedida.
Que la entidad se compromete a comunicar aquellas otras solicitudes que presente ante cualquier Entidad para este proyecto, así como las ayudas que le sean concedidas, a partir de la

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.-**  
**Área de Ciudadanía**  
**Servicio de Bienestar Social y Desarrollo.**

**ANEXO I.- SOLICITUD Y  
DECLARACIONES  
RESPONSABLES**

fecha de hoy, y en el plazo de un mes desde su concesión.

<input type="checkbox"/> Que la siguiente documentación ha sido presentada en anteriores convocatorias y no ha sufrido modificación alguna:		Acreditación del representante legal
		Certificación de la inscripción registral
		CIF / NIF
		Estatutos de la entidad
		Acreditación de la sede o delegación en Zaragoza

**4. DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTE PROYECTO.**

Organismo concedente:	Subvención solicitada: (€)	Subvención concedida: (€)

No se ha solicitado ni obtenido ninguna otra ayuda

**5. AUTORIZACIÓN O PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ANTE LA HACIENDA ESTATAL, FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y ANTE LA HACIENDA DE LA C. AUTONÓMA DE ARAGÓN**

**SI AUTORIZO** a la Diputación Provincial de Zaragoza para que ésta, a través del Servicio de Bienestar Social y Desarrollo, pueda recabar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, durante todo el plazo de tramitación de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de acción social, todo ello sin perjuicio del derecho del solicitante de revocar dicha autorización en cualquier momento del procedimiento. Esta autorización quedará supeditada a la posibilidad técnica de recabar dicha información por parte del Centro Gestor.

(marcar solamente en el caso de NO AUTORIZAR)

**NO AUTORIZO** a la Diputación Provincial de Zaragoza a consultar los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias ante la hacienda estatal y autonómica y ante la seguridad social.

En el caso de no autorizar deberá presentar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias ante la Hacienda Estatal, frente a la Seguridad Social y ante la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

Anexo II Datos de la Entidad Solicitante.
---

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.-**

**Área de Ciudadanía**

**Servicio de Bienestar Social y Desarrollo.**



*Convocatoria de subvenciones a  
Entidades sin ánimo de lucro para  
proyectos de Acción Social 2019*

**ANEXO I.- SOLICITUD Y  
DECLARACIONES  
RESPONSABLES**

	Anexo III Proyecto
	Anexo IV Presupuesto
	Otros (especificar):

FECHA	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
	Fdo: _____

*Los datos personales referentes al titular de la actividad o personal a su cargo que se aporten en la documentación exigida se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA. Estos ficheros se utilizan para la gestión de la solicitud, su resolución, la gestión de la subvención y el control de beneficiarios.*

*Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos por todos los interesados mediante escrito dirigido a Plaza de España nº 2 – 50071 Zaragoza (Zaragoza).*

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.-  
Área de Ciudadanía  
Servicio de Bienestar Social y Desarrollo.**

**ANEXO II.- DATOS DE LA  
ENTIDAD SOLICITANTE**

<b>1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>			
Entidad :			
C.I.F.:			
Domicilio social de la Entidad	Vía:		
	Municipio:		
	Provincia:		
	C. Postal:		
Web:			
Teléfonos:			
Email:			
Fax:			
Inscripción registral: (nº de registro y entidad)			
Nº de socios	España:	Aragón:	Prov. Zgza:
Fines de la entidad:			

<b>2. DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO</b>			
Nombre y apellidos:			
DNI o NIE:			
Cargo:			
Teléfonos:			
Email:			
Fax:			

<b>3. SEDE / DELEGACIÓN DE LA ENTIDAD</b>			
	Sede matriz en la Provincia de Zaragoza		
	Delegación en la provincia de Zaragoza (rellenar los siguientes apartados) :		
<b>DATOS DE LA DELEGACIÓN o SEDE EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA</b>			
Nombre de la delegación:			
CIF/NIF:			
Dirección:			
Municipio:		C.P.:	
Teléfono:			
Email:			
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA DELEGACIÓN EN LA PROVINCIA</b>			
Nombre y apellidos:			
DNI / NIE:			
Cargo:			



Convocatoria de subvenciones a  
Entidades sin ánimo de lucro para  
proyectos de Acción Social 2019

**ANEXO II.- DATOS DE LA  
ENTIDAD SOLICITANTE**

<b>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SEDE O DELEGACIÓN EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA</b>		
<b>RECURSOS HUMANOS:</b>		
<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Años de experiencia</b>

<b>4. PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA ENTIDAD EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS ANTERIORES A LA CONVOCATORIA</b>		
<b>PROYECTOS DE ACCION SOCIAL DESARROLLADOS EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA</b>		
<b>Año</b>	<b>Nombre del proyecto</b>	<b>Ubicación precisa</b>
<b>PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL DESARROLLADOS POR LA ENTIDAD EN EL MISMO ÁMBITO DE ACTUACIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA LA PRESENTE SUBVENCIÓN</b>		
<b>Año</b>	<b>Nombre del proyecto</b>	

<b>5. PARTICIPACIÓN EN REDES Y PLATAFORMAS DE ACCIÓN SOCIAL DE ÁMBITO PROVINCIAL Y ARAGONÉS</b>



**DIPUTACION DE ZARAGOZA**  
BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

Convocatoria de subvenciones a  
Entidades sin ánimo de lucro para  
proyectos de Acción Social 2019

### ANEXO III.- PROYECTO DE ACCIÓN SOCIAL

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
Título del Proyecto :			
Área Geográfica precisa:			
Beneficiarios del proyecto por sector de población, diferenciando entre directos e indirectos			
Número de beneficiarios:	Mujeres:		
	Hombres:		
Beneficiarios residentes en la provincia de Zaragoza (excluida Zaragoza Capital)			
Fecha de inicio:		Fecha finalización:	
Breve descripción del proyecto (máximo 15 líneas):			

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:
Análisis del entorno donde se desarrolla el proyecto (político, económico, geográfico, social, cultural, educativo, etc.), impacto que supone la implantación del proyecto en dicho entorno. Relación del proyecto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

3. TIPO DE INTERVENCIÓN SOCIAL:	
2.1.- Prevención en los ámbitos de la infancia y la adolescencia.	
2.2.- Prevención de adicciones.	
2.3.- Prevención de la exclusión social.	

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.-**  
**Área de Ciudadanía**  
**Servicio de Bienestar Social y Desarrollo.**



**DIPUTACION D ZARAGOZA**  
BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

*Convocatoria de subvenciones a  
Entidades sin ánimo de lucro para  
proyectos de Acción Social 2019*

### **ANEXO III.- PROYECTO DE ACCIÓN SOCIAL**

.2.4.- Atención a las necesidades básicas y urgencias sociales	
2.5.- Información, orientación, apoyo y rehabilitación para favorecer la autonomía personal de personas mayores, personas con discapacidad y niños con necesidad de atención temprana y de las personas cuidadoras.	
2.6.- Inclusión social de personas, unidades de convivencia o grupos más vulnerables y/o en riesgo de exclusión social.	
2.7.- Formación, innovación e investigación en el ámbito de la acción social.	
2.8.- Animación comunitaria, participación, voluntariado y trabajo en red.	
2.9.- Acogida y atención a personas refugiadas.	

#### **4. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES CON INDICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.**

--

#### **5. OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS**

- Objetivo general del proyecto
- Objetivos específicos del proyecto.
- Resultados esperados.
- Actividades previstas y descripción de las mismas.
- Cronograma por actividades.
- Indicadores y fuentes de verificación.
- Recursos humanos: cualificación, número y organización para desarrollar las actividades.
- Recursos materiales y técnicos para desarrollar las actividades.

--

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.-**  
**Área de Ciudadanía**  
**Servicio de Bienestar Social y Desarrollo.**



**DIPUTACION DE ZARAGOZA**  
BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

*Convocatoria de subvenciones a  
Entidades sin ánimo de lucro para  
proyectos de Acción Social 2019*

### **ANEXO III.- PROYECTO DE ACCIÓN SOCIAL**

<b>6. VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO:</b>		
<ul style="list-style-type: none"><li>- Impacto de género.</li><li>- Impacto medioambiental.</li><li>- Innovaciones y transferencias tecnológicas del proyecto.</li><li>- Implicación, criterios de selección, participación de los beneficiarios y de las entidades/comunidades receptoras en el proyecto.</li><li>- Participación de otras Entidades públicas o privadas de la zona.</li><li>- Factores de riesgo y/o dificultades en la ejecución.</li><li>- Sostenibilidad económica del proyecto y procedimientos de gestión después de la finalización del mismo.</li><li>- Complementariedad y/o continuidad con otras actuaciones.</li></ul>		
Aportaciones económicas:	De la entidad solicitante:	Cantidad:
	De los Beneficiarios:	Cantidad:
Participación e implicación en la actuación de:	1.- Instituciones públicas (comarcas y municipios donde se desarrolla la intervención)	
	2.- Otras Instituciones de carácter social.	

<b>7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>- Acciones de seguimiento y evaluación previstas.</li><li>- Instrumentos técnicos y materiales a utilizar en el seguimiento y evaluación.</li><li>- Actores participantes en la evaluación.</li></ul>	

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.-**  
**Área de Ciudadanía**  
**Servicio de Bienestar Social y Desarrollo.**





## ANEXO IV.- PRESUPUESTO ACCIÓN SOCIAL

Se realizará según el siguiente modelo **firmado por el representante legal de la entidad**. Para cada "TIPO DE GASTO" se incluirán en "DESCRIPCIÓN DEL GASTO" todos los gastos del proyecto correctamente diferenciados. Puede añadir las celdas necesarias respetando el modelo y las fórmulas.

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	UNIDADES	PRECIO UNIDAD	IMPORTE PRESUPUESTADO	FINANCIADORES (incluir en cada celda la cantidad que aporta cada financiador, cuya suma deberá coincidir con la columna "IMPORTE PRESUPUESTADO")					
					DPZ	ENTIDAD SOLICITANTE	BENEFICIARIOS	OTRAS ADMON PÚBLICAS	OTROS PRIVADOS	SUMA FINANCIADORES
<b>1.- Costes Directos :</b>										
Arrendamientos				0,00 €						0,00 €
Arrendamientos				0,00 €						0,00 €
Arrendamientos				0,00 €						0,00 €
Arrendamientos				0,00 €						0,00 €
Arrendamientos				0,00 €						0,00 €
<b>Suma arrendamientos</b>				<b>0,00 €</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
Materiales y suministros				0,00 €						0,00 €
Materiales y suministros				0,00 €						0,00 €
Materiales y suministros				0,00 €						0,00 €
Materiales y suministros				0,00 €						0,00 €
Materiales y suministros				0,00 €						0,00 €
<b>Suma materiales y suministros</b>				<b>0,00 €</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	UNIDADES	PRECIO UNIDAD	IMPORTE PRESUPUESTADO	FINANCIADORES (incluir en cada celda la cantidad que aporta cada financiador, cuya suma deberá coincidir con la columna "IMPORTE PRESUPUESTADO")					
					DPZ	ENTIDAD SOLICITANTE	BENEFICIARIOS	OTRAS ADMON PÚBLICAS	OTROS PRIVADOS	SUMA FINANCIADORES
Transporte y dietas				0,00 €						0,00 €
Transporte y dietas				0,00 €						0,00 €
Transporte y dietas				0,00 €						0,00 €
Transporte y dietas				0,00 €						0,00 €
Transporte y dietas				0,00 €						0,00 €
<b>Suma transporte y dietas</b>				<b>0,00 €</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
Servicios profesionales				0,00 €						0,00 €
Servicios profesionales				0,00 €						0,00 €
Servicios profesionales				0,00 €						0,00 €
Servicios profesionales				0,00 €						0,00 €
Servicios profesionales				0,00 €						0,00 €
<b>Suma Servicios profesionales</b>				<b>0,00 €</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
Personal				0,00 €						0,00 €
Personal				0,00 €						0,00 €
Personal				0,00 €						0,00 €
Personal				0,00 €						0,00 €
Personal				0,00 €						0,00 €
<b>Suma Personal</b>				<b>0,00 €</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	UNIDADES	PRECIO UNIDAD	IMPORTE PRESUPUESTADO	FINANCIADORES (incluir en cada celda la cantidad que aporta cada financiador, cuya suma deberá coincidir con la columna "IMPORTE PRESUPUESTADO")					
					DPZ	ENTIDAD SOLICITANTE	BENEFICIARIOS	OTRAS ADMON PÚBLICAS	OTROS PRIVADOS	SUMA FINANCIADORES
Otros gastos				0,00 €						0,00 €
Otros gastos				0,00 €						0,00 €
Otros gastos				0,00 €						0,00 €
Otros gastos				0,00 €						0,00 €
Otros gastos				0,00 €						0,00 €
<b>Suma Otros gastos</b>				<b>0,00 €</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>Total Costes Directos</b>				<b>0,00 €</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>% Costes Directos</b>				<b>#¡DIV/0!</b>	<b>#¡DIV/0!</b>					
<b>2.- Costes Indirectos</b>										
Costes Indirectos				0,00 €						0,00 €
Costes Indirectos				0,00 €						0,00 €
Costes Indirectos				0,00 €						0,00 €
Costes Indirectos				0,00 €						0,00 €
<b>Suma Costes indirectos</b>				<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>% Costes Indirectos</b>				<b>#¡DIV/0!</b>	<b>#¡DIV/0!</b>					
<b>TOTAL DE COSTES DEL PROYECTO</b>				<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

**ANEXO V.- JUSTIFICACIÓN DE  
LA SUBVENCIÓN PERCIBIDA**

D./Dña ..... representante legal de la entidad  
.....

**CERTIFICA:**

1. DATOS DE LA ENTIDAD Y DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Entidad :		
C.I.F.:		
Dirección a efectos de notificación:	Vía:	
	Municipio:	
	Provincia:	
	C. Postal:	
Correo electrónico a efectos de notificación:		
Representante legal:	Nombre y apellidos:	
	DNI:	
	Cargo:	

2. DATOS DEL PROYECTO	
Título del Proyecto:	
Ubicación donde se desarrolla:	
Cantidad justificada :	
Financiado por DPZ:	
Aportación entidad solicitante:	
Aportación beneficiarios:	
Otras aportaciones públicas:	
Otras aportaciones privadas:	

3. MEMORIA TÉCNICA
<p>Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos en relación con el proyecto aprobado, en el que se incluirán las fuentes de verificación necesarias y los documentos y referencias relativos a la publicidad institucional que figura en la cláusula décimonovena de esta convocatoria La memoria deberá ir sellada y firmada por el representante legal.</p> <p>Se puede entregar en documento adjunto.</p>



**DIPUTACION D ZARAGOZA**  
BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

Convocatoria de subvenciones a  
Entidades sin ánimo de lucro para  
proyectos de Acción Social 2019

## ANEXO V.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PERCIBIDA

4. QUE PARA EL MISMO PROYECTO SE HAN RECIBIDO LAS SIGUIENTES SUBVENCIÓNES:.	
Organismo concedente:	Subvención concedida (€)
<input type="checkbox"/> Que NO se han recibido subvenciones concurrentes para el mismo proyecto	

5. CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD.
Que se ha cumplido la finalidad de la subvención percibida, que los datos incluidos en la relación clasificada de gastos que se adjunta son ciertos, que los mismos se han destinado al cumplimiento del proyecto y que se ha realizado dentro del plazo de ejecución.

6. SE ADJUNTA CARTA DE PAGO DE REINTEGRO DEL IMPORTE NO JUSTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR IMPORTE DE:.
IMPORTE:

7. QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
---

FECHA	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
	Fdo:

Los datos personales referentes al titular de la actividad o personal a su cargo que se aporten en la documentación exigida se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA. Estos ficheros se utilizan para la gestión de la solicitud, su resolución, la gestión de la subvención y el control de beneficiarios.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos por todos los interesados mediante escrito dirigido a Plaza de España nº 2 – 50071 Zaragoza (Zaragoza).

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.-**  
**Área de Ciudadanía – Servicio de Bienestar Social y Desarrollo.**



**DIPUTACION D ZARAGOZA**  
BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

## ANEXO VI.- RELACIÓN DE JUSTIFICANTES IMPUTADOS A DPZ

Convocatoria de subvenciones a Entidades sin ánimo de  
lucro para proyectos de Acción Social 2019

<b>DATOS DE LA FACTURA</b>							- €
Este documento deberá estar ordenado por "Tipo de Gasto" y debe ir firmado por el representante legal de la entidad							
Número de orden	Número de factura	Fecha de factura	Fecha de pago	Emisor/proveedor	Tipo de Gasto (elegir uno de la lista)	Concepto del gasto (breve descripción del concepto de la factura)	Importe
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							

**ANEXO VII .- RELACIÓN DE JUSTIFICANTES IMPUTADOS  
A OTROS FINANCIADORES DISTINTOS A DPZ (Entidad  
solicitante, beneficiarios, otras entidades públicas,  
entidades privadas)**

*Convocatoria de subvenciones a Entidades sin  
ánimo de lucro para proyectos de Acción Social  
2019*

<b>DATOS DE LA FACTURA</b>							- €	
Este documento deberá estar ordenado por "Financiadores" y debe ir firmado por el representante legal de la entidad								
Número de orden	Número de factura	Fecha de factura	Fecha de pago	Emisor/proveedor	Tipo de Gasto (elegir uno de la lista)	Concepto del gasto (breve descripción del concepto de la factura)	Importe	Financiadores (elegir uno de la lista)
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								

## ANEXO VIII.- RESUMEN JUSTIFICACIÓN EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO

*Convocatoria de subvenciones a  
Entidades sin ánimo de lucro para  
proyectos de Acción Social 2019*

Se realizará según el siguiente modelo **firmado por el representante legal de la entidad**. Para cada "TIPO DE GASTO" se incluirán en "DESCRIPCIÓN DEL GASTO" todos los gastos del proyecto correctamente diferenciados, en relación con los presupuestados. Puede añadir las celdas necesarias respetando el modelo y las fórmulas.

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE JUSTIFICADO	FINANCIADORES (incluir en cada celda la cantidad aportada por cada financiador, que coincidirá con la columna "IMPORTE JUSTIFICADO")					SUMA FINANCIADORES
			DPZ	ENTIDAD SOLICITANTE	BENEFICIARIOS	OTRAS ADMON PÚBLICAS	OTROS PRIVADOS	
<b>1.- Costes Directos :</b>								
Arrendamientos								0,00 €
Arrendamientos								0,00 €
Arrendamientos								0,00 €
Arrendamientos								0,00 €
Arrendamientos								0,00 €
<b>Suma arrendamientos</b>		<b>0,00 €</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
Materiales y suministros								0,00 €
Materiales y suministros								0,00 €
Materiales y suministros								0,00 €
Materiales y suministros								0,00 €
Materiales y suministros								0,00 €
<b>Suma materiales y suministros</b>		<b>0,00 €</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>



TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE JUSTIFICADO	FINANCIADORES (incluir en cada celda la cantidad aportada por cada financiador, que coincidirá con la columna "IMPORTE JUSTIFICADO")					SUMA FINANCIADORES
			DPZ	ENTIDAD SOLICITANTE	BENEFICIARIOS	OTRAS ADMON PÚBLICAS	OTROS PRIVADOS	
Transporte y dietas								0,00 €
Transporte y dietas								0,00 €
Transporte y dietas								0,00 €
Transporte y dietas								0,00 €
Transporte y dietas								0,00 €
<b>Suma transporte y dietas</b>		<b>0,00 €</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
Servicios profesionales								0,00 €
Servicios profesionales								0,00 €
Servicios profesionales								0,00 €
Servicios profesionales								0,00 €
Servicios profesionales								0,00 €
<b>Suma Servicios profesionales</b>		<b>0,00 €</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
Personal								0,00 €
Personal								0,00 €
Personal								0,00 €
Personal								0,00 €
Personal								0,00 €
<b>Suma Personal</b>		<b>0,00 €</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE JUSTIFICADO	FINANCIADORES (incluir en cada celda la cantidad aportada por cada financiador, que coincidirá con la columna "IMPORTE JUSTIFICADO")					
			DPZ	ENTIDAD SOLICITANTE	BENEFICIARIOS	OTRAS ADMON PÚBLICAS	OTROS PRIVADOS	SUMA FINANCIADORES
Otros gastos								0,00 €
Otros gastos								0,00 €
Otros gastos								0,00 €
Otros gastos								0,00 €
Otros gastos								0,00 €
<b>Suma Otros gastos</b>		<b>0,00 €</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>Total Costes Directos</b>		<b>0,00 €</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>% Costes Directos</b>		<b>#¡DIV/0!</b>	<b>#¡DIV/0!</b>					
<b>2.- Costes Indirectos</b>								
Costes Indirectos								0,00 €
Costes Indirectos								0,00 €
Costes Indirectos								0,00 €
Costes Indirectos								0,00 €
<b>Suma Costes indirectos</b>		<b>0,00 €</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>% Costes Indirectos</b>		<b>#¡DIV/0!</b>	<b>#¡DIV/0!</b>					
<b>TOTAL DE COSTES DEL PROYECTO</b>		<b>0,00 €</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>